



EDICTO No.11

Dentro del presente **EXHORTO**; librado por el Juzgado Federal del 4° Juzgado De Santos, dentro de Acción Civil Pública en contra de **CHIJIN SHIPPING, S.A., DAVID LAZARINI y LAZARINI TRANSPORTES y SERVICIOS MARÍTIMOS y otros**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En virtud de lo expuesto, la **SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA VIABLE** el Exhorto, solicitado por Ministerio Público Federal de la República Federativa de Brasil, librado por el Juzgado Federal del 4° Juzgado De Santos, por lo tanto, **ORDENA** que la Sala Cuarta de Negocios Generales realice las siguientes diligencias:

1- NOTIFICACIÓN:

"Proceder a la citación de la empresa coreo CHIJIN SHIPPING S.A., propietaria y armadora de buque "M/V ASTRO VENUS", con sede en panamá ("35 RD. St. Urbanización-obarrio-torre-banco sur 16th fl. PANAMÁ") "

- Mediante notificación personal del representante legal de persona jurídica.
- En caso de que no sea encontrado el representante legal de la persona jurídica que debe ser notificada, se le hará notificación en la forma prevista por la Ley del Estado requerido."

2- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

- El documento (original o copia) que le es entregado consiste en: Exhorto con finalidad de citar Vuestra Señoría a los autos de la Acción Civil Pública Civil n° 0002770-40.2015.403.6104.
- En la citación de la reo, ella puede contestar el pedido frente al órgano jurisdiccional indicado en el cuadro 1 del formulario A, en el plazo de 15 (quince) días.

Una vez realizadas la diligencia, el expediente será devuelto al Ministerio de Relaciones Exteriores para que sea enviado a las autoridades pertinentes, previa anotación de su salida en el libro correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 3 del artículo 100 del Código Judicial, artículos 2, 4, 5, 6 y 8 de la Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias del año 1975, así como el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhorto o Cartas Rogatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).



Roberto Cedeno

P:

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.

Oficial Mayor 15

EXP: 129904-2024

/g.s.



EDICTO No.12

Dentro del presente **EXEQUÁTUR**; interpuesto por la Licenciada JESSIE SANDOVAL, apoderada judicial de Rubén Enrique Rodríguez Samudio, en la cual solicita el Reconocimiento y Ejecución de Certificado de Recepción Extranjero de 25 de octubre de 2017, emitido por el Municipio de Shiroishi, Ciudad de Sapporo, Hokkaido, República del Japón, en la cual ordena la disolución del vínculo matrimonial existente con Sumi Kato; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En consecuencia, **LA SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** a la peticionaria un **término de 30** días hábiles, para que proporcione lo advertido en la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 (2), 110, 510 y 1420 del Código Judicial de Panamá, y el 218 del Código de la Familia de Panamá, modificado mediante Ley N°269 de 30 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Roberto Cedeño
por: **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayor E

EDICTO No.13



Dentro del presente **EXHORTO**; librada por el Tribunal Regional de Varsovia, Polonia, dentro de la Demanda sobre nulidad de contrato de Donaciones interpuesta por Ministerio de Asuntos Internos y Administración contra Octavia Overseas, S.A.; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la solicitud de Asistencia Judicial Internacional, librada por el Tribunal Regional de Varsovia, Polonia, dentro de la demanda sobre nulidad de contrato de donación interpuesto por Ministro de Asuntos Internos y Administración contra **OCTAVIA INTERNATIONAL OVERSEAS, S.A.**, y **ORDENA** a la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales, se remita la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin que sea devuelto al Estado exhortante con las observaciones respectivas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 y 877 del Código Judicial, Artículo 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley No.61 de 7 de octubre de 2015, que adopta el Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Roberto Celorio
por: **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Orlinda Lopez